

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0066/07/15

F	\cap	1	\circ	N	\sim

09/2015-01192

VALIDO HASTA:

16 DE ENERO DE 2016

		"2015, Ano del Generalisir	no José María Morelos y Pavón"	
Con fundamento en lo dispuesto en l	os Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Veg	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1	
1			de Desarrollo Forestal Sustentable, 33	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		The state of the s	el Manual de procedimientos para la	
Expedición del Certificado Fitosanitario		The second secon		
	De los productos o subproductos		No Maderables	
Nombre o Razon Social: GUE		(8.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00		
Monthble o Mazon godiai. OOL	VAL, O.A. DL O.V.	•		
			*	
escripción del producto a importa	ar: ASIENTOS NUEVOS CON	Cantidad: 150,000 (CIENTO CIN	CUENTA MIL)	
ARTES VISIBLES DE MADERA	SIN RECUBRIMIENTO Encino,	·		
Quercus rubra; Abedul, Betula :		Unidad de medida: Piezas	•	
Abeto, Pseudotsuga menziesii	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	57,1144 45 11,155,154, 1 15 <u>1</u> 45	•	
	0404 00 00			
Fracción arancelaria: 9401.61.01,				
Aduana de entrada: TIJUANA, Bo		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA		
País de origen: ALEMANIA, CAN	ADÁ, CHINA (REPÚBLICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
POPULAR DE), ESTADOS UNID	OS DE AMÉRICA, INDONESIA			
(REPÚBLICA DE), MALASIA (FE	DERACION DE), MÉXICO		•	
Aduana de salida (solo para impo	taciones temporales):	Destino fuera de México:		
REQUISITOS FITOSANITÁRIO	OS:			
INSPECCION OCULAR RIGUROSA				
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CA	ASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	シー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	•		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DI	PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCU	JMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL	
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PL	AGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D	E PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO D	EBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA	
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTA	R PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBEF	RÁ TOMARSE UNA MUĘSTRA Y EŇŮĬÁ	RSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y	
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL	DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEST	TÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA S	SÚ DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
DRRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MU	ESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PI	ERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DES	SPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	æ.	y 9	1 . 信託 (2015) (1) (1)	
	AUTORI	ZACIÓN		
FIRMA:				
NOMBRE: LIC. GUADALUPE RE	TEDA BUÍZ			
PUESTO: LA DIRECTORA DE CONSERVACIÓN		DIRECCY (SIG)	SMERGE DE CONTRON DE CONTRO E	
	L ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOF	DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Y RECURSOS NATURALES PURI ICADO EN E	
		•	, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO	
	ILIO DE 2015, FIRMA LA DIRECTORA DE CONSE			
En la jefatura de Verificación Sa	nitaria Forestal en	v teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se	
constata que se encuentran libr supervisó la adecuada aplicación	es de plagas y enfermedades y de tratamiento profiláctico consigna	han cumplido con los requisito ado como requisito para su import	s fitosanitarios aquí descritos. So ación.	
Producto aplicado	Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa	
<u> </u>				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
			20 DE JULIO DE 2015	
·		<u> </u>	LO DE JULIO DE ZUIO	



A EL INTERESADO IOPIA No. 1 DGGFS PIA No. 2 PROFEPA